NOTA DNCP/DNC/Nº 10.202/2017.

Asunción, 08 de mayo de 2017.

REF.: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES EXP. N° 312.511 (04/05/17) - CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQUISICION DE MANGERAS DE ALTA PRESION" – ID N° 323.810

Señora:

Abg. Victoria Palacios. Jefe de UOC

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ESSAP

Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Punto 17 y 18 del Anexo B;** observamos que las fechas establecidas se encuentran vencidas. Favor subsanar dicha observación.
2. **Punto 20, Capacidad Financiera**, se visualiza que requieren "Balance General Ejercicio Fiscal 2016, lo cual resultaría limitante. En virtud a la *RESOLUCIÓN GENERAL Nº 111 de a SET- POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA IMPOSITIVA.*
3. **Punto 20, Capacidad Técnica**: observamos que la convocante requiere "Copia de Patente Comercial Vigente" lo cual no corresponde en vista de que el punto de evaluación de dicha capacidad se basa en infraestructura y personal.
4. **Anexo B, Punto 32**. Sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por Circular N° 22/17, e indicar la liberación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato a los 30 días contados desde la fecha de cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor.
5. **Punto V del anexo E**; se sugiere requerir el certificado de origen expedido por el MIC, de modo a hacer aplicable el margen de preferencia establecido en el punto 21, Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Abog. Lorena Encina
Técnica Verificadora
DNC - DNCP

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/LE.